

Artículo 28. Sanciones.

Las sanciones que podrán aplicarse a los miembros del Consejo que incurran en alguna infracción serán las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación.
- Suspensión temporal de sus funciones.
- Pérdida de la condición de miembro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Adaptación: El presente reglamento podrá adaptarse a las nuevas legislaciones y a las necesidades cambiantes de la infancia y adolescencia.
- Divulgación: El reglamento se dará a conocer a todos los miembros del Consejo, a los centros educativos, a las asociaciones juveniles y a la ciudadanía en general.
- Revisión periódica: El reglamento será revisado periódicamente para garantizar su adecuación a las necesidades y demandas de la infancia y adolescencia.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29. Modificación del reglamento.

El presente reglamento podrá ser modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Consejo o de un tercio de sus miembros.

Artículo 30. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Consideraciones finales:

Este reglamento proporciona un marco sólido para el funcionamiento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Chipiona. Es importante que sea un documento vivo, que se adapte a las necesidades cambiantes de la sociedad y de los niños, niñas y adolescentes.

03/06/2025. La concejal delegada de Participación Ciudadana. Isabel María Fernández Orihuela. Firmado.

Nº 91.614

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2025, al particular 7 (antes 6), al haberse alterado el Orden del Día por la Presidenta, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“ASUNTO 7 (antes 6 del Orden del Día).- PTOCOR-2025/1 – APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE CORRECCIONES DE ERRORES MATERIALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA – ENERO 2025.

(...)

Documento Técnico de “Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez- enero 2025” - Contenido.-

Por parte de los Servicios Técnicos del Departamento de Planeamiento se ha procedido a la elaboración del documento denominado “Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera - Enero 2025”. Se trata de 96 correcciones de errores materiales detectadas en el Plan General de Ordenación Urbanística desde 2021 hasta la fecha.

Se parte pues de la corrección correlativa a la última que fuera aprobada, esto es de la número 109, para exponer las 96 correcciones que, englobadas en el documento técnico elaborado, se someten a informe y a aprobación.

Tal y como se desprende del propio documento, y según se concreta en el informe técnico emitido al efecto, las correcciones efectuadas se agrupan de la siguiente manera:

Las correcciones nº 110 a 124 se corresponden con errores en la calificación de parcelas o en la tipología asignada. Estas corrección son las siguientes:

- 110.- calle Santa Verónica nº 5: Rectificar trama en límite suroeste entre la U.E. 4A2 San José Obrero III Fase y elSector Abiertas de Caulina.
- 111.- calle Santa Marta nº 1: Rectificar trama en límite sureste entre la UE 4A2 San José Obrero III Fase y elSector Abiertas de Caulina.
- 112.- avenida del Altílo nº 29: Rectificar trama finca edificada 10.1.B-N2, poniendo trama edificable en lugar de la errónea actual de Espacio Libre Público.
- 113.- calle Holanda nº 5, 7 y 9: Rectificar trama para marcar el límite exterior correcto de la manzana, eliminando erróneo retranqueo actual.
- 114.- calle Manuel Lara Jerezano nº 7 (La Constancia): Sustituir trama de Espacio No Edificado Interior de Manzana en parte del edificio por trama Edificable, con I planta de altura.
- 115.- calle Oder nº 24: Sustituir trama tipología D1 Residencial Unifamiliar en Hilera por trama C1 Residencial manzana Compacta Tradicional.
- 116.- calle Ronda del Caracol nº 11 a 19 D: Ajustar tramas a propiedad del suelo.
- 117.- Kiosco en calle Consistorio: Eliminar trama como Edificable.
- 118.- calle Basurto nº 10: Eliminar calificación como tipología G3.
- 119.- calle Rosario nº 16 (Cine Jerezano): Concretar la tipología asignada como G4.
- 120.- calle Francos nº 43 D (Puerta Cine Astoria): Sustituir trama de Equipamiento público por la de Viario público
- 121.- calle Ínigo López de Carrizosa nº 75 (San Telmo): Sustituir trama de Equipamiento público por la de Equipamiento privado.
- 122.- calle Camelias nº 2 (Picadueña): Sustituir trama de Equipamiento público por la de Equipamiento privado.
- 123.- plaza Artesanía nº 7 - San Isidro del Guadalete: Sustituir trama de Equipamiento público por la de Residencial Manzana Compacta Tradicional.
- 124.- Paseo de las Delicias, 47: Aumentar trama del espacio libre, hasta el límite real de la finca de los bloques al oeste (Zafer).

Las correcciones de errores 125 a 127 son errores en la altura asignada a parcelas:

- 125.- calle Santa Rosa nº 8.
- 126.- calle Palomar nº 5
- 127.- plaza del Arroyo nº 40

La nº 128 es una corrección de error en la plasmación de la ordenación del Estudio de Detalle en vigor en los planos del PGOU:

128.- Calles Dragón y Corona Boreal, U.E. 4.G.3 “Milagrosa 2”

La nº 129 es una corrección de errores en los Anexos a las Normas B y C del PGOU:

129.- Corrección de errores en la asignación de determinaciones en Área Sur y Luz Shopping; Corrección de errores en la asignación de las determinaciones en el Anexo a las Normas B y C, en los ámbitos API "Rompecerones - Circunvalación" - Área 7; API "Rompecerones - Ctra. del Calvario" - Área 7; y API "Sistema General de Espacios libres y Equipamientos Cañada del Carrillo"

La nº 130 es una corrección de error en los límites del Conjunto Histórico Artístico:

130.- Corrección de error en los límites del Conjunto Histórico Artístico, a rectificar en Planos de Ordenación Completa Pormenorizada del PGOU y en el plano de Catalogación en el Conjunto Histórico

La nº 131 es una corrección de la carátula del plano de Catalogación en el Conjunto Histórico:

131.- Rectificar la denominación de dos sectores en el plano de Catalogación en el Conjunto Histórico

El resto son correcciones de errores en el Catálogo del Conjunto Histórico, a rectificar en el plano de Catalogación en el Conjunto Histórico, o en fichas, cuando se indica:

| A - Fincas con FICHA de Catálogo | |
|---|---------------------------|
| A.1 - Poner trama de Conservación Arquitectónica a fincas previamente sin trama (en blanco). En su ficha, la finca está calificada de Conservación Arquitectónica | |
| 132.- calle Juana de Dios Lacoste nº 13 | Sector XVI - Belén |
| 133.- calle Pizarro nº 9 | Sector 3 - Atalaya |
| 134.- calle Don Juan nº 7 | Sector 7 - Bizcocheros |
| 135.- calle Gómez Carrillo nº 3 | Sector 7 - Bizcocheros |
| A.2 - Poner trama de Conservación Arquitectónica a fincas previamente con trama Conservación Cautelar. En su ficha, la finca está calificada de Conservación Arquitectónica | |
| 136.- calle Alcadesa nº 6 | Sector X - Justicia |
| 137.- calle Salvador nº 19 | Sector XI - Benavente |
| 138.- calle Liebre nº 17 | Sector XIII - San Lucas |
| 139.- calle Ceniza nº 2 | Sector XV - San Mateo |
| 140.- calle Taxdirt nº 4 | Sector 1 - La Merced |
| 141.- calle Ancha nº 14 | Sector 2 - Asta Regia |
| 142.- calle Juan de Torres nº 20 | Sector 2 - Asta Regia |
| 143.- calle San Francisco Javier nº 8 | Sector 2 - Asta Regia |
| 144.- calle Pozo Olivar nº 9 | Sector 3 - Atalaya |
| 145.- calle Antona de Dios nº 25 | Sector 7 - Bizcocheros |
| 146.- calle Antona de Dios nº 17 | Sector 7 - Bizcocheros |
| 147.- calle Antona de Dios nº 15 | Sector 7 - Bizcocheros |
| 148.- calle Antona de Dios nº 12 | Sector 7 - Bizcocheros |
| 149.- calle Rui López nº 5 | Sector 7 - Bizcocheros |
| 150.- calle Rui López nº 3 | Sector 7 - Bizcocheros |
| 151.- calle Palomar nº 6 | Sector 7 - Bizcocheros |
| 152.- calle Ávila nº 16 | Sector 9 - Arcos - Medina |
| 153.- calle Ávila nº 18 | Sector 9 - Arcos - Medina |
| 154.- calle Arboledilla nº 3 | Sector 9 - Arcos - Medina |
| 155.- calle Campana nº 42 | Sector 12 - Sol |
| 156.- calle Pañuelo de la Yedra nº 9 | Sector 12 - Sol |
| 157.- calle Estereros nº 4 | Sector 15 - San Miguel |
| A.3 - Poner trama de Interés Genérico a fincas previamente con trama Conservación Arquitectónica. En su ficha, la finca está calificada de Interés Genérico | |
| 158.- calle Cocheras nº 8 | Sector VI - Compañía |
| 159.- calle Cabezas nº 10 | Sector XIII - San Lucas |
| 160.- calle Pañuelo de la Yedra nº 5 | Sector 12 - Sol |

| | |
|--|----------------------------|
| A.4 - Poner trama de Conservación Arquitectónica a fincas previamente con trama de Interés Genérico o Interés Específico. En su ficha, la finca está calificada de Conservación Arquitectónica | |
| 161.- calle Merced nº 15 | Sector 1 – La Merced |
| 162.- calle Corredera nº 27 S | ector 11 – Mercado |
| A.5 - Ajustar la trama de protección al parcelario real. | |
| 163.- plaza Arenal nº 14 | Sector I – Alcázar |
| Cambiar en su ficha la parcela y situación Eliminar ficha Plaza Arenal, 13 | |
| 164.- calle Larga nº 67 | Sector IV – Judería |
| 165.- calle Larga nº 75 | Sector IV – Judería |
| 166.- calle Francos nº 17 | Sector VIII – El Carmen |
| 167.- calle San Juan nº 5 (Iglesia S. Juan) | Sector IX – San Juan |
| 168.- calle Salvador nº 7 | Sector XI – Benavente |
| 169.- plaza del Arroyo nº 28 | Sector XIV – San Ildefonso |
| 170.- plaza San Mateo nº 9 | Sector XV – San Mateo |
| 171.- calle San Blas nº 4 | Sector XV – San Mateo |
| 172.- calle Marqués de Casa Domecq nº 4 | Sector 7 – Bizcocheros |
| A.6 - Errores en fichas, a rectificar en la ficha de Catálogo correspondiente. | |
| 173.- calle Letrados nº 14 | Sector III – Beaterio |
| 174.- calle Catalanes nº 3 | Sector 5 – Piernas |
| 175.- calle Huerta Pintada nº 1 | Sector 10 – Descalzos |
| 176.- calle Ramón de Cala nº 5 | Sector 12 – Sol |
| 177.- calle Ramón de Cala nº 3 S | ector 12 – Sol |
| 178.- calle San Telmo nº 4 | Sector 14 – San Telmo |

B – Fincas catalogadas pero sin FICHA de Catálogo:

B.1 - Poner trama de Conservación Cautelar a fincas previamente con trama de Conservación Arquitectónica

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| 179.- calle Cazorla Baja nº 4 | Sector II – Catedral |
| 180.- plaza Monti nº 10 | Sector III – Beaterio |
| 181.- plaza Arroyo nº 4 | Sector III – Beaterio |
| 182.- calle Larga nº 55 | Sector IV – Judería |
| 183.- calle Remedios nº 7 | Sector IV – Judería |
| 184.- plaza Valcázar nº 3 | Sector XIV – San Ildefonso |
| 185.- plaza del Mercado nº 4 | Sector XV – San Mateo |
| 186.- plaza Peones nº 8 | Sector XVI – Belén |
| 187.- calle Lealas nº 22-24 | Sector 3 – Atalaya |
| 188.- calle Lealas nº 18 | Sector 3 – Atalaya |
| 189.- calle Gaitán nº 3 D | Sector 5 – Piernas |
| 190.- calle Bizcocheros nº 4 | Sector 7 – Bizcocheros |
| 191.- calle Caldereros nº 5 | Sector 7 – Bizcocheros |
| 192.- calle Morenos nº 19 | Sector 7 – Bizcocheros |
| 193.- calle Arcos nº 10 | Sector 9 – Arcos – Medina |
| 194.- calle Campana nº 24 | Sector 12 – Sol |
| 195.- calle Ventura Misa nº 14 | Sector 13 – Madre de Dios |

B.2 - Poner trama de Conservación Cautelar a finca previamente con trama de Interés Genérico

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| 196.- calle Pañuelo de la Yedra nº 3 | Sector 12 – Sol |
|--------------------------------------|-----------------|

C – Fincas catalogadas perp sin FICHA de Catálogo, a las que hay que ELIMINAR LA TRAMA DE PROTECCIÓN. Son edificaciones recientes sin valores a proteger:

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| 197.- plaza Compañía nº 1 | Sector VI – Compañía |
| 198.- calle Cabezas nº 3 | Sector XII – Campo Real |
| 199.- calle Justicia nº 42-44 | Sector XV – San Mateo |

| | |
|--|------------------------|
| Cambian además la tipología y altura asignada. Se elimina ficha de catálogo. | |
| 200.- calle Barranco nº 4 | Sector XVI – Belén |
| 201.- calle Juan de Torres nº 12 | Sector 2 – Asta Regia |
| 202.- calle Divina Pastora nº 5 | Sector 4 – Capuchinos |
| 203.- calle Marqués Casa Domecq nº 7 | Sector 5 – Piernas |
| 204.- calle Corredera nº 3 | Sector 11 – Mercado |
| 205.- calle Santa Clara nº 16 | Sector 15 - San Miguel |

Todas las correcciones hacen referencia al documento de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobada definitivamente por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y publicada en BOJA nº 127 de 2 de julio de 2009 (“PGOU” de Jerez).

(...)

Los errores correspondientes a las correcciones nº 110 a 205 del Plan General de Ordenación Urbanística son errores materiales o de hecho, ostensibles, manifiestos, indiscutibles y evidentes por sí mismo, que pueden corregirse mediante acuerdo de la Administración.

(...)

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, ACUERDE:

Primero.- Aprobar el documento de “Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera - Enero 2025”.

Segundo.- Remitir el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, así como el “Documento de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Enero 2025”, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Incorporar el “Documento de Correcciones de Errores Materiales del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera – Enero 2025” al documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, como anotación complementaria de los errores que se corrigen, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los artículos 5 y 110 del REGLISTA y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto.- Una vez cumplimentado el trámite del depósito y se haya procedido a la emisión de la certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por las Administraciones Municipal y Autonómica, se procederá a publicar el Acuerdo de correcciones de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito e inscripción del documento, respectivamente, en ambos registros”.

Visto dictamen de la Comisión de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Vistos informes técnico del Departamento de Planeamiento, jurídico del Departamento de Gestión Urbanística, así como informe del Secretario General del Pleno.”

Por todo lo expuesto, el Pleno con 24 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6), Vox (2) y La Confluencia (2) y 2 Abstenciones por Ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de los concejales socialistas D^a M^a del Carmen Sánchez Díaz y D. Jesús Alba Guerra, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta”.

Se hace constar, expresamente, que en virtud de lo estipulado en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, en su actual redacción, mediante Diligencia de Anotación Accesorio de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 15 de mayo de 2025, se procede a practicar el asiento de anotación accesorio en el Instrumento Urbanístico inscrito, “Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera” aprobado por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, número de Registro 3610, de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, del Libro de Registro de Jerez de la Frontera.

Así mismo, mediante Diligencia de Anotación Accesorio del Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se procede a practicar asiento de anotación accesorio en el Instrumento Urbanístico inscrito, “Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera” aprobado por Orden de 17 de abril de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, número INSPLA-2009/2 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, del Libro de Registro de Jerez de la Frontera.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y para general conocimiento, indicándose que el citado Acuerdo tiene el carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el presente acuerdo, los siguientes:

RECURSOS: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. De formular recurso de reposición, podrá interponer posteriormente, ante el órgano jurisdiccional antes citado, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo que resuelva dicho recurso. De no recibir, en un plazo de un mes a partir de la interposición del recurso de reposición, la notificación del acuerdo resolviendo el mismo, podrá formular desde ese momento y durante el plazo de seis meses recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional citado.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A efectos de la publicidad prevista en el artículo 21 del Decreto 2/2004, se procede a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento del artículo 70.2. de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local.

31 de mayo de 2025. Fdo. Belén de la Cuadra Guerrero, La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Nº 91.660

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE MANERA ANTICIPADA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito para reducción de endeudamiento financiado con remanente de tesorería para gastos generales (expediente G2025/4031, en contabilidad 10/2025).

El expediente estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, por espacio de QUINCE DÍAS, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal (art. 169 TRLRHL), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 91.692

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA

En sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento ESTUDIO DE DETALLE DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ EN EL ÁMBITO DE PUERTO SHERRY, propuesto por AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CADIZ y presentado en el Registro General de Entrada el día 25 de febrero de 2025 con entrada número 5490.

Asimismo, acordó suspender por el plazo máximo de tres años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado, en los términos del artículo 78.2 de la Ley 7/2021 (en adelante: LISTA), de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La suspensión acordada se extinguirá, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete a información pública el expediente completo por un plazo de veinte días, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el citado Boletín, a fin de que durante dicho periodo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse Estudio de Detalle y su resumen ejecutivo, así como el expediente administrativo, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa Municipal" – "Planes Urbanísticos", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión" y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección "Áreas Municipales" – "Urbanismo

y Patrimonio" – "Urbanismo", pestaña "Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión".

El Puerto de Santa María a 28 de mayo de 2025. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 91.929

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, ha adoptado acuerdo por el que se establece el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa por razón de urbanismo de la finca registral n.º 5.440 de La Línea de la Concepción, con referencia catastral 7256505TF8075N0001QO, propiedad de la mercantil Universal Consultoría Legal Holding, S.L., y calificada por el Texto Refundido del PGOU parte como sistema local viario, y parte como sistema local de espacios libres. Asimismo, aprueba inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la citada expropiación, elaborada por la Arquitecta Municipal con fecha 24 de abril de 2025, cuya descripción es la siguiente:

| DATOS CATASTRO | | DATOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA LÍNEA | |
|--|-------------|--|--|
| Referencia: | Superficie: | N.º Finca: | 5.440. Inscripción 3ª |
| 7256505TF8075N0001QO | 560 m2 | Superficie: | 559 m2 |
| Situación: Callejón de la Pizarra, n.º 25 | | | |
| Titular: Universal Consultoría Legal Holding, S.L. NIF: B72866890 | | Titular: | Titular: Universal Consultoría Legal Holding, S.L. NIF: B72866890 |
| | | Cargas: | No constan |
| DESCRIPCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD: | | | |
| URBANA: Terreno al sitio de la Colonia y su calle Campoamor número cuarenta y tres de la ciudad de La Línea, tiene una superficie después de ser segregada de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, conservando sus linderos antes de ser segregada que son por la izquierda Ana Pizarro; y espalda el resto de la finca de que esta procede y ahora después de la segregación, linda por la derecha con lo ahora segregado. Tiene una barraca de madera. | | | |

| DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN | |
|---|-----------|
| Superficie a expropiar: | 287,50 m2 |
| Descripción de la expropiación: Polígono irregular de 5 lados con una superficie de 287,50 m² que limita: Al Norte, en una línea recta de longitud 26,81m. con la parcela de referencia catastral 7256541TF8075N Al Sur, en una línea quebrada de dos tramos rectos de longitudes 6,28m. Y 17,62m. con la parcela de referencia catastral 7256505TF8075N Al Este, en una línea recta de longitud 13,16m. con Callejón de la Pizarra Al Oeste, en una línea recta de longitud 11,01m. con la parcela de referencia catastral 7256526TF8075N | |

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, en los artículos 122 y 123 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el art. 267 del Decreto Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Cádiz, durante el cual podrá ser consultado por cuantas personas estén interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

Igualmente se insertará en el Tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia (<https://www.sedelectronica.lalinea.es/>)

3 de junio de 2025. El Teniente de Alcalde, Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo.

Nº 91.943

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADELETE ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2025/005.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Isidro del Guadalete, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 2025, particular primero del orden del día, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Modificación presupuestaria número 2025/005 bajo la modalidad de suplemento de crédito, por importe total de 49.502,12 € financiado con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto 2024 consistente en